



4 ALBERT EMBANKMENT  
LONDRES SE1 7SR  
Teléfono: +44(0)20 7735 7611

HNS.2/Circ.18  
1 junio 2026

**PROTOCOLO DE 2010 RELATIVO AL CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE  
RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS EN RELACIÓN CON  
EL TRANSPORTE MARÍTIMO DE SUSTANCIAS NOCIVAS  
Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS, 1996**

**Cumplimiento de los requisitos para la entrada en vigor**

El Secretario General tiene el honor de referirse al antedicho Protocolo y de hacer saber que el 29 de mayo de 2026 se cumplieron los requisitos para la entrada en vigor que se estipulan en el artículo 21 1) del mismo, por lo que el Protocolo entrará en vigor el 29 de noviembre de 2027.

En el artículo 21 1) del Protocolo se dispone lo siguiente:

"El presente Protocolo entrará en vigor 18 meses después de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) por lo menos 12 Estados, incluidos 4 Estados con un mínimo de 2 millones de unidades de arqueo bruto cada uno, hayan manifestado su consentimiento en obligarse por él; y
- b) el Secretario General haya recibido información de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 4 y 6 del artículo 20 de que las personas que en dichos Estados estarían obligadas a pagar contribuciones en virtud de los párrafos 1 a) y 1 c) del artículo 18 del Convenio enmendado por el presente Protocolo han recibido durante el año civil precedente una cantidad total de al menos 40 millones de toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general."

Con las manifestaciones de consentimiento en obligarse por el tratado manifestadas por Alemania, Bélgica, el Reino de los Países Bajos y Suecia, se ha cumplido la primera de las condiciones para la entrada en vigor (circular HNS.2/Circ.17). Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 6) del Protocolo, se han recibido informes correspondientes a 2025 remitidos por Estados Contratantes, con una cantidad total de **49 484 117** toneladas de carga sujeta al pago de contribución a la cuenta general, con lo que se cumple la segunda condición para la entrada en vigor.

A continuación se indican las cantidades totales de cargas sujetas a contribución, medidas en toneladas y recibidas en 2025, respecto de la cuenta general y de cada cuenta independiente.

Actualmente son 12 los Estados Contratantes del Protocolo, de los cuales 9 tienen más de dos millones de unidades de arqueo bruto.

	<b>Cuenta general</b>	<b>Cuenta de hidrocarburos</b>	<b>Cuenta GNL</b>	<b>Cuenta GPL</b>
Alemania	3 023 510	35 209 235	7 073 995	178 026
Bélgica	9 703 718	20 851 363	10 311 936	2 658 283,600
Canadá	2 203 227	43 368 457	590 990	128 019
Dinamarca	949 272	10 139 308	0	31 489
Eslovaquia	0	0	0	0
Estonia	391 405	891 326	0	0
Francia	3 828 298	77 191 159	10 054 040	718 434
Noruega	1 896 108	12 888 415	79 318	224 935
Países Bajos (Reino de los)	11 470 207	96 267 454	12 036 973	3 682 851
Sudáfrica	4 739 724	39 082 043	0	907 874
Suecia	3 645 810	20 055 747	291 100	1 761 126
Türkiye	7 632 838	64 824 071	8 544 258	2 863 273
<b>Total</b>	<b>49 484 117</b>	<b>420 768 578</b>	<b>48 982 610</b>	<b>13 154 311</b>